



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2019-MDC/A

Camanti, 14 de octubre de 2019.

VISTO: El Informe N°11-2019-DGS-A-MDC, de fecha 03 de octubre del 2019, el responsable de la implementación del Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Camanti, encargado según memorándum N°557-2019-MDC/GM, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía al responsable de la administración y actualización al cual se le facilitara códigos de acceso para ingresar al portal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, es responsabilidad de los gobiernos locales la implementación portales de información a través de internet a fin de difundir los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros, acorde a lo que establece el Art. 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en el Art 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario de mayor circulación del distrito;

Que, el Art. 50° numeral 1 al 19. de la Ordenanza Municipal N°013 - 2019 - MDC/CM, del 10 de junio de 2019 que APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y MANUAL DE OPERACIONES - MOP DEL DISTRITO CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO, establece que la Unidad de Imagen Institucional tiene entre sus funciones:

1. Programar y supervisar la ejecución de programas de divulgación interna sobre las principales acciones y actividades que desarrolla la Municipalidad, a fin de lograr una mejor participación de los trabajadores para el cumplimiento de sus metas.
2. Realizar análisis, investigaciones y sondeos periódicos sobre opiniones y actitudes del vecindario para conocer la imagen institucional y posición proyectada por la Municipalidad.
3. Editar y difundir: publicaciones, videos, audios, fotografías y similares de actividades relevantes y las normas, reglamentos, acuerdos, ordenanzas, resoluciones, directivas y decretos de la Municipalidad.
4. Elaborar periódicamente la revista institucional y el calendario cívico de la Municipalidad.
5. Presentar y difundir diariamente la agenda de actividades de Alcaldía.
6. Planear, programar, coordinar, ejecutar y dirigir las actividades de protocolo, prensa e imagen institucional de la Municipalidad, en coordinación con Alcaldía.
7. Proponer y diseñar políticas y programas de comunicación, información y difusión de la gestión municipal en forma oportuna, orientada a motivar la participación de la comunidad en su desarrollo.
8. Coordinar la ejecución de la agenda de Alcaldía, referente a las acciones protocolares de la Municipalidad y demás autoridades.
9. Realizar programas de actividades sociales, culturales y deportivas de la Municipalidad.
10. Coordinar la difusión de actividades de la Municipalidad mediante la elaboración de Boletín Mensual de la Comuna Municipal, periódico murales e impresos varios a fin de mejorar las comunicaciones internas y externas, así como comunicar oportunamente a los medios de prensa la realización de los eventos que preside el alcalde.
11. Promover e implementar el intercambio de información con dependencias de la Municipalidad y con otras del ámbito público y privado, a fin de proyectar el servicio que se brinda hacia la colectividad.
12. Organizar y supervisar eventos oficiales de la Municipalidad.
13. Recibir y atender comisiones o delegaciones que visiten la entidad sobre asuntos relacionados a la entidad.
14. Informar periódica y oportunamente al despacho de Alcaldía el análisis del contenido de las opiniones e informaciones vertidas por los medios de prensa y difusión en relación con las acciones y actividades diarias que ejecuta el titular del pliego.
15. Absolver consultas de su ámbito funcional.



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



16. Elaborar oportunamente los requerimientos de la Unidad a su cargo, de conformidad al presupuesto asignado, concordante con el Calendario de Compromisos y la ejecución de ingresos.
17. Procurar y brindar información pública digital a través de las redes sociales, página web, correos electrónicos y demás instrumentos y herramientas digitales de la Municipalidad.
18. Administra la información digital y los medios de comunicación digitales: redes sociales, página web, radio, televisión y otros.
19. Otras funciones afines con el cargo que disponga el alcalde y sesión de consejo municipal y el secretario o secretaria general.



Que, en este contexto es necesario la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Camanti.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2019, como funcionario RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI al Lic. DIEGO GASTAÑAGA SOLALIGUE; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Resolución en el periódico mural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25168641